

AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 12 de diciembre de 2014, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sr. Pedro Buonomo, titular de la cédula de identidad número 1.562.359-2 y por Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: la empresa Hernández y González S.A (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Daniel Cerrillo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.726.513-2, constituyendo domicilio en la calle Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar el presente Ampliación de Cesión de Contrato:

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) Este Contrato fue incluido en el Programa de obras financiado por Fonplata, en el marco del Anexo IB suscrito entre el MEF, MTOP, CND y CVU el día 05 de noviembre de 2012.
- II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 28 de diciembre de 2012 para los trabajos de "Ruta 12, tramo: Nueva Palmira - Agraciada".
- III) Por expediente N° 2014/10/003/1497, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de octubre de 2014 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Cesión de Contrato, para la ejecución de los trabajos de "**Ruta 12 Tramo 44k750 – Ombúes de Lavalle**" de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto de **\$ 112:885.066,91** (pesos uruguayos ciento doce millones ochocientos ochenta y cinco mil sesenta y seis con 91/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato, discriminado de la siguiente manera:

- Monto Básico de Obra: \$ 89:882.054,61
- Costos Financieros: \$ 23:003.012,30

CUARTO - PLAZO

Se amplía en diez meses (10) el plazo original del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$ **10.785.846,55** (pesos uruguayos diez millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 55/100).

SEXTO – FORMA DE PAGO

Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar la factura. Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, a los ciento ochenta (180) días de presentada la factura por parte de la contratista, usándose como tasa de financiación la tasa media de interés anual efectiva en moneda nacional del Banco Central del Uruguay (BCU), en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario establecida en el Boletín de Valores Base publicado mensualmente por la DNV.

SÉPTIMO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

El período de responsabilidad por defectos se establece en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

OCTAVO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Certificado de Afectación de Valores Públicos del BROU N°2295001 y N°2295002 por un monto de USD 210.000 (dólares americanos doscientos diez mil con 00/100).

NOVENO - REVERSIÓN

Si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos por el MTOP para la ejecución del objeto de este Llamado no alcanzasen para financiarlo, operará la reversión automática del Contrato y/o de las obras en ejecución al MTOP. En este caso, cesarán las obligaciones de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, y el MTOP tomará a su exclusivo cargo su cumplimiento y el pago de los saldos del Contrato suscrito en aplicación a lo dispuesto en el Anexo IB de fecha 05 de noviembre de 2012.

DECIMO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Cesión de Contrato de fecha 28 de diciembre de 2012 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

DECIMOPRIMERO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMOSEGUNDO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOTERCERO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ampliación AB/09 "Ruta 12, tramo 44k750 – Ombues de Lavalle"

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Cuadro de metrajes y Precios Unitarios.-

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	METRAJE	MONTO		
				P.UNITARIO	PESOS SIN I.V.A.	
I	1	Movilización	Global	1,00	2.696.462,09	2.696.462,09
II	6	Excavación no clasificada	m3	89.788,67	95,00	8.529.923,33
II	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	20.651,85	65,00	1.342.370,37
II	8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	15.000,00	100,00	1.500.000,00
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	2.696.462,09	2.696.462,09
III	76	Sobret transporte de suelos (distancia libre = 400 metros)	m3.km	74.074,07	8,00	592.592,59
VI	111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	138.380,00	5,00	691.900,00
VII	129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3	40.429,63	140,00	5.660.148,15
VII	131	Sub-base granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	37.934,07	470,00	17.829.014,81
XIII	263	Hormigón armado clase VII para alarg. de alcantarillas	m3	247,78	15.000,00	3.716.666,67
XIII	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	119,26	3.300,00	393.555,56
XIII	281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	50,37	14.500,00	730.370,37
XVII	382	Señalización de obra	Global	1,00	449.410,35	449.410,35
XXXIV	551	Material estabilizado granulometricamente (triturado con transporte)	m3	38.592,59	515,00	19.875.185,19
LXXX	912	Alimentación	pers-mes	48,00	22.600,00	1.084.800,00
LXXXI	914b	Camioneta con chofer	veh-mes	8,00	52.000,00	416.000,00
LXXXII	915b	Camioneta sin chofer	veh-mes	8,00	42.000,00	336.000,00
LXXXIX	929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	10,00	20.000,00	200.000,00
LXXXIX	930	Alojamiento para director de obra	pers-mes	12,00	20.000,00	240.000,00
OBRAS ADICIONALES A EJECUTAR:						
V	101	Mezcla asfáltica para base negra.-	ton.	3.173,55	752,00	2.386.506,22
	111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	56.952,93	5,00	284.764,67
VI	113	Ejecución tratamiento bituminoso doble	m2	56.952,93	21,00	1.196.011,61
	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia.	m2	86.727,93	2,00	173.455,86
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	1.309,92	700,00	916.942,23
XIII	267	Hormigón para pavimento (e=0,20m)	m2	2.200,00	5.250,00	11.550.000,00
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	174,55	12.250,00	2.138.176,28
	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	187,94	12.000,00	2.255.336,18

MONTO BÁSICO	89.882.054,61
COSTOS FINANCIEROS	23.003.012,30
Monto del Contrato incluido Costos Financieros	112.885.066,91
MONTO IMPONIBLE	10.785.846,55
LEYES SOCIALES	7.636.379,36

ANEXO II

